



GRUPO ACMS Consultores

Ayudas implantación sistema voluntario de gestión en PYMES



(ER-0772/2013)

Alcance ISO 9001

Diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, medioambiental, de la prevención de riesgos laborales, protección de datos, seguridad alimentaria y de la calidad y competencia técnica en laboratorios clínicos.

Alcance ISO 27001

Los sistemas de información que dan soporte a las actividades de diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión y el diseño, desarrollo y comercialización de software de sistemas de gestión de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente.



(SI-0021/2020)

Publicada el 11/11/2020

Ayudas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión

Grupo ACMS Consultores informa que ya está abierto el plazo para solicitar ayudas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión en PYMES de la Comunidad de Madrid. El periodo se inició el 24 de octubre y finalizará el 30 de abril de 2023.

Estas ayudas son concesiones directas para promover las implantaciones de sistemas voluntarios de gestión y así, que las medianas y pequeñas empresas puedan potenciar el desarrollo de su actividad productiva.

Recomendamos leer los criterios recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 para conocer que empresa se considera PYME.

BENEFICIARIOS

- Pymes, con al menos un centro de trabajo en la CAM

- Únicamente podrán beneficiarse de la línea de subvenciones.

- UNE EN ISO 9001, ISO 14001, EMAS, ISO 27001, ISO 22000:

SECCIÓN B. Industria extractiva.

SECCIÓN C. Industrias manufactureras.

SECCIÓN D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.

SECCIÓN G, división 45.02 Mantenimiento y reparación de vehículos a motor

SECCIÓN G división 45.4 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios.

SECCIÓN H, división 52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte (excepto la clase 52.24 manipulación de mercancías).

SECCIÓN M, divisiones 71 y 72 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos; investigación y desarrollo.

- ISO 45001:

las Pymes que lleven a cabo trabajos en minas, canteras y túneles que exijan la aplicación de técnica minera, así como todos aquellos que impliquen utilización de explosivos.

- ISO 50001:

Excepto los CNAE de 07 a 11; de 13 a 33 y de 35 a 39.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

UNE EN ISO 9001

UNE-EN ISO 14001

EMAS

UNE EN ISO 50001

UNE EN ISO 45001

UNE EN 9100

UNE EN 9120

UNE-ISO/TS 22163

UNE-EN 15085-2

UNE 22480

UNE-EN ISO/IEC 27001

UNE-EN ISO 22000

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Asesoramiento externo
- Auditoría previa implantación
- Implantación del sistema, incluyendo formación, equipos a medida etc.
- Certificación por una entidad acreditada.

CUANTÍA SUBVENCIONABLE

- Carácter general del 30 %
- Fundaciones sin ánimo de lucro 40%
- Pymes cuyo establecimiento productivo se encuentre en municipios de menos de 2500 hab 40%.

- Límite máximo de las ayudas 10 000 euros, por sistema de gestión.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Se pueden presentar hasta el 30 de abril de 2023.
- Las solicitudes deben ser presentadas por el solicitante OBLIGATORIAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- SOLICITUD CUMPLIMENTADA
- NIF solicitante
- Declaración responsable de condición de pyme.
- Certificado del registro mercantil o escrituras (en caso de oponerse a que la CAM verifique su consulta).
- Escrituras que acrediten el poder el solicitante.
- NIF entidad (en caso de oponerse a que la CAM lo verifique).
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Alta IAE (en caso de opción a la verificación).
- Ofertas de proveedores (si supera 15000 euros, presentar 3 ofertas).
- Memoria descript-BLOCK-iva.

RESOLUCIÓN

El plazo máximo para la tramitación del expediente y notificación de la resolución será de seis meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver el procedimiento.

NORMATIVA APLICABLE

La norma aplicable es la siguiente:

- Orden de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión en pymes de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 264, de 29 de octubre)

- Acuerdo de 14 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión en Pymes de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 258, de 23 de octubre).

Fuente: madrid.org



Nos definimos como una compañía consultora independiente cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de Gestión empresarial, que representen para el cliente una solución excelente, que satisfaga sus necesidades explícitas o implícitas, tenga en cuenta las regulaciones y normas aplicables, y cumpla los objetivos de plazo y coste establecidos.

Madrid

C/ Campezo 3, nave 5 28022 Madrid

Tfno.: (+34) 91 375 06 80

Burgos

Centro de Empresas, 73 09007 Burgos

Tfno.: (+34) 947 041 645

Barcelona

C/ Plaça Universitat 3 08007 Barcelona

Tfno.: (+34) 93 013 19 49

Málaga

C/ Alejandro Dumas 17 29004 Málaga

Tfno.: (+34) 95 113 69 04

México

José González Varela 15 14700 Tlalpan

Tfno.: (+52) 5513 39 96 22

www.grupoacms.com
informacion@grupoacms.com